

No. 984

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Lunes 3 de Octubre, 2022

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Plenario de Movimiento Estudiantil, Sesión Ordinaria
Modificación de los artículos 44, 46 y 78 del Reglamento Superior de la FEITEC

(SESIÓN ORDINARIA DEL PLENARIO DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL, SE-MESTRE II-2022, 29 DE SETIEMBRE, 2022)

Título: Reglamento Superior de FEITEC

POR LO TANTO, EL PLENARIO DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL ACUERDA:

Aprobar la modificación de los artículos 44, 46 y 78 del Reglamento Superior de la FEITEC para que se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 44. El Directorio del Tribunal Electoral Estudiantil tendrá los siguientes puestos:

- a) Presidencia
- b) Vicepresidencia
- c) Tesorería
- d) Secretaría
- e) Coordinación de sedes
- f) Vocalía

El Directorio del Tribunal Electoral Estudiantil nombrará los anteriores puestos de la nómina electa por el P.M.E. El acuerdo tomado por el DTEE en su organización interna deberá ser notificado de inmediato al Consejo Ejecutivo, al Directorio de Asambleas Estudiantiles, Directorio del Tribunal Jurisdiccional y al Tribunal Institucional Electoral.

ARTÍCULO 46. Para que el Directorio del Tribunal Electoral Estudiantil se considere debidamente conformado, deberán estar nombrados los seis miembros propietarios. El quórum lo formará la mitad más uno de sus miembros.

El Directorio del Tribunal Electoral Estudiantil deberá contar con cinco miembros suplentes que deberán fungir como adjuntos hasta el momento en el cual se necesite un miembro titular del Directorio.

ARTÍCULO 78. Las Asociaciones de estudiantes de FEITEC realizarán sus cambios de Junta Directiva, durante el último cuatrimestre del año y su gestión será de un año a partir del 01 de enero del año siguiente de la elección. El TEE será el órgano encargado de garantizar su cumplimiento.

a. Comunicar.

Aprobado por la Sesión del Plenario de Movimiento Estudiantil, Segundo Semestre, 29 de setiembre de 2022.